

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 13 DE JUNIO DE 2015

En la localidad de Penáguila siendo las 09,00 horas del día 13 de junio

ASISTENTES **Alcalde-Presidente**

D.JOAQUIN BALLART DOMENECH

Concejales

D.ENRIQUE BROTONS ALONSO

D.FCO. JORGE COLOMINA CRESPO

D.SALVADOR CATALA PICO

D^a.SILVIA BLANES IVORRA

D. CARLOS BLANES GISBERT

D. FRANCISCO PÉREZ PICÓ

Secretario Accidental

D. Francisco García Brotons

de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Penáguila, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los

miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. concejales electos al margen enumerados asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.



En primer lugar tomó la palabra el Sr. Secretario , manifestando que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y según la convocatoria efectuada por la Alcaldía de fecha 10 de junio, se iba a celebrar el pleno extraordinario para la constitución de la Corporación Municipal y elección de Alcalde, dando lectura al acta de proclamación de los candidatos electos de este Ayuntamiento, remitido por la Junta Electoral de Zona.

I.- RESULTADOS ELECTORALES Y NOMBRAMIENTO DE LOS CONCEJALES ELECTOS:

TOTAL ELECTORES	315
VOTOS EMITIDOS CANDIDATURAS	273
VOTOS NULOS	2
VOTOS EN BLANCO	5

REPARTO DE VOTOS POR PARTIDOS:

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS
PENÀGUILA VIVA	116
JUNTS PER PENÀGUILA ACORD CIUTADÀ	86
P.P.	64

CONCEJALES POR CADA PARTIDO:

CANDIDATURAS	Nº CONCEJALES
PENÀGUILA VIVA	3
JUNTS PER PENÀGUILA: ACORD CIUTADA	2
P.P.	2

Los concejales electos proclamados son los siguientes:

PENAGUILA VIVA (P.P.V.)

- D. JOAQUIN BALLART DOMENECH
- D. ENRIQUE BROTONS ALONSO
- D. FRANCISCO JORGE COLOMINA CRESPO

JUNTS PER PENAGUILA ACORD CIUTADA (JxP: AC)



- D. SALVADOR CATALA PICO
- D.^a SILVIA BLANES IVORRA

PARTIDO POPULAR(P.P.)

- D.CARLOS BLANES GISBERT
- D.FRANCISCO PEREZ PICO

II.- REGISTRO DE INTERESES:

De conformidad con lo dispuesto en la LOREG, el Sr. Secretario, como feudatario público municipal, certifica que la totalidad de los concejales han presentado la correspondiente credencial y han formulado la declaración sobre actividades y bienes y sobre causas de posible incompatibilidad, cumpliendo así lo establecido en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 30 al 32 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

III.- CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD.-

A continuación la Sr. Secretario nombra al Concejal de mayor edad de los proclamados, **D. SALVADOR CATALA PICO**, ocupando la Presidencia de la Mesa de Edad, previa la formulación de

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Penáguila, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Seguidamente la Sr. Secretario nombra al concejal de menor edad, **D. ENRIQUE BROTONS ALONSO**, quien se encuentra presente, pasando a formar parte de la Mesa de Edad previa la formulación de

“Yo, ENRIQUE BROTONS ALONSO prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Penáguila, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado , ”.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se han puesto a disposición de los concejales electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la



Caja Municipal y Entidades Bancarias.

IV.- JURAMENTO Y CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO.

Tras ello, se pasa a efectuar la ceremonia del juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por el resto de miembros electos de este Ayuntamiento.

El Presidente va llamando uno a uno a los Sres. Concejales Electos, según el orden de proclamación

D. JOAQUIN BALLART DOMENECH: "Yo, JOAQUIN BALLART DOMENECH, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Penáguila, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado "

D.FRANCISCO JORGE COLOMINA CRESPO: "Yo, FRANCISCO JORGE COLOMINA CRESPO, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Penáguila, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado

Dª.SILVIA BLANES IVORRA: "Yo, SILVIA BLANES IVORRA, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Penáguila, con lealtad al rey y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado".

D.CARLOS BLANES GISBERT: "Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Penáguila, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"

D.FRANCISCO PEREZ PICO: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Penaguila, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"

A continuación el Sr. Presidente proclama:

"EXISTIENDO QUÓRUM DE CONCEJALES EN ESTA SESIÓN, PROCLAMO CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PENAGUILA Y FORMALMENTE EFECTUADA LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES."



A CONTINUACIÓN SE VA A PROCEDER A LA ELECCIÓN DE ALCALDE.

V.- ELECCIÓN DE ALCALDE.-

El Sr. Secretario informa que, con arreglo a la normativa vigente, podían ser candidatos los siguientes concejales, cabezas de lista de los partidos que han obtenido representación municipal:

- D. JOAQUIN BALLART DOMENECH- PVV
- D. SALVADOR CATALA PICO- JxP:AC
- D. CARLOS BLANES GISBERT –PP

El Sr. Secretario manifiesta que los partidos que lo deseen pueden retirar su candidatura a la Alcaldía. No habiendo renuncia se procede a la votación, secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

tras efectuarse el escrutinio, se anuncia el siguiente resultado:

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: SIETE
VOTOS EN BLANCO: DOS

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- Votos a favor de D. JOAQUIN BALLART DOMENECH.....3, candidato por PENAGUILA VIVA
- Votos a favor de D.SALVADOR CATALA PICO.....0, candidato por JUNTS PER PENAGUILA
- Votos a favor de D.CARLOS BLANES GISBERT2, candidato por PARTIDO POPULAR



En consecuencia el Sr. Presidente declara:

Habiendo obtenido D. JOAQUIN BALLART DOMENECH 3 votos y de conformidad con el art. 196 de la Ley Electoral y con la copia certificada del Acta de escrutinio general de las elecciones municipales celebradas, el concejal que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos, es proclamado alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Penàguila D. JOAQUIN BALLART DOMENECH, debiendo proceder previamente al juramento o promesa del cargo.

IV.- TOMA DE POSESION DE ALCALDE.-

A continuación el proclamado Alcalde, formula:

“Yo, JOAQUIN BALLART DOMENECH, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Penàguila, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado ”

El Sr. Presidente de la Mesa hace entrega a la Sr. Alcalde del Bastón de Mando, como símbolo del cargo de Alcalde y proclama:

“QUEDA INVESTIDA DE LA AUTORIDAD, TRATAMIENTO, DERECHOS Y DEBERES DEL CARGO”.

El Sr. Alcalde cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y declinando todos el ofrecimiento, toma él la palabra manifestando su agradecimiento a todos los vecinos del municipio.

Seguidamente, D. JOAQUIN BALLART DOMENECH Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 09:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

“DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN”

